

MODIFICA RESOLUCIÓN N°0669 de 2021 QUE ESTABLECE VALORES DE ARANCELES DE POSTGRADO PARA AÑO ACADÉMICO 2021

SANTIAGO, 13/04/2021 - 1853

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 4 de 1981, las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 149 de 1981, ambas del Ministerio de Educación; las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y la Ley N° 21.094

CONSIDERANDO:

1) Que la Ley 21.094 sobre Universidades del Estado estable la autonomía de las instituciones y otras facultades sobre planes de estudios que dicta y la forma en que puede establecer aranceles

2.- La situación de emergencia y requerimientos de formación de los profesionales del área de la salud.

3.-La necesidad de precisión de aspectos puntuales en la Resolución N°0669 del 9 de marzo de 2021 que Establece valores de Aranceles de Postgrado para el año académico 2021.

RESUELVO:

MODIFÍCASE lo que a continuación se señala:

Artículo N°1, numeral 1.1, tabla 1

DONDE DICE:

“Arancel 2020”

DEBE DECIR:

“Arancel 2021”

Artículo N°1, numeral 1.2, tabla 2

DONDE DICE:

“Arancel 2020”

DEBE DECIR:

“Arancel 2021”

Artículo N°1, numeral 1.2, tabla 2

DONDE DICE:

“Magíster en Salud Pública, arancel 2020, \$3.209.000.-

DEBE DECIR:

“Magíster en Salud Pública, arancel 2021, \$3.100.000”

Artículo N°2, numeral 2.2.

DONDE DICE:

“deberán pagar el arancel o cuota básica de matrícula de \$124.500.- (Ciento veinticuatro mil quinientos pesos)”

DEBE DECIR:

“deberán pagar el arancel o cuota básica de matrícula de 126.000.- (Ciento veintiséis mil pesos)”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento,

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución

JMZC/CPG/GRL/CUO/AFD/ivp

Distribución

1. Rectoría
1. Prorectoría
4. Vicerrectoría de Postgrado.
1. Vicerrectoría Académica.
8. Facultades.
 1. Escuela de Arquitectura.
 1. Instituto de Estudios Avanzados.
 1. Vicedecanatos de Investigación y Postgrado de las distintas Facultades
1. Departamento de Postgrados y Postítulos de la Facultad de Ciencias Médicas
1. Contraloría Universitaria.
1. Dirección de Calidad y Acreditación
1. Secretaría General.
1. Dirección de Administración y Finanzas.
1. Departamento de Finanzas y Tesorería – Sección Crédito y Cobranzas.
1. Departamento de Beneficios Estudiantiles.
2. Registro Académico y Curricular.
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.